

ACTA 93

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Copacabana - Departamento de Antioquia.
Radicado	11.001.60.00253.2006.80012.03
Diligencia	Descorre Traslado
Postulado	Rodrigo Pérez Alzate
Fecha/Hora	Martes, 9 de julio de 2019. 2:09 p.m.
Solicitante	Doctor Juan Carlos Múnera Montoya en representación de los señores Carlos Alberto Ríos Muñoz y Luz Mirian Correa Castañeda.

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado de la solicitante: Sandra milena Cartagena Arroyave, se ubica en correo electrónico cartagenapaulina@yahoo.com y celular 3218171002; **Fiscal Catorce Auxiliar Delegado Unidad Nacional de Justicia Transicional:** José Darío Cediél Serrano, informa dirección electrónica para notificación jose.cediél@fiscalía.gov.co; **Representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas:** Diana Patricia Vélez Restrepo; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín;

Representante Judicial de Víctimas: Sor María Montoya Arroyave, adscrita a la Defensoría del Pueblo – Regional Medellín.

El Despacho deja constancia que el abogado de la parte incidentista, doctor Juan Carlos Múnera Montoya, allega memorial mediante el cual sustituye poder a la doctora Sandra Milena Cartagena Arroyave, y al verificar la facultad para ello, autoriza la actuación de la togada dentro de la presente diligencia.

Advierte la Magistratura que, en la solicitud primigenia del presente trámite incidental, el doctor Juan Carlos Múnera Montoya, en calidad de apoderado del señor WILLIAM ELIUTH GIL RÍOS, solicitó igualmente el levantamiento de las medidas cautelares sobre unas mejoras del bien objeto de debate identificado con M.I. 012-37376, pretensión que fue retirada por el mismo togado en noviembre del año 2018, porque no contaba con los suficientes medios de convicción para soportar su petición. Sin embargo, el pasado 8 de julio, radicó ante esta Sala nueva solicitud en iguales términos, con la pretensión de que se fijara fecha y hora para inicio de dicho trámite incidental; actuación que se adelanta con radicado **11.001.60.00253.60.00253.2006.80012.05.**

Por economía procesal, y al considerar que se trata de las mismas partes e intervinientes y el mismo bien inmueble, el Magistrado ordena la acumulación de ambas solicitudes y adelantarse bajo una misma cuerda procesal, al tenor de lo dispuesto en los artículos 88 numerales 1, 2 y 3; 161 inciso final y 148 y siguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, ordena la suspensión del presente trámite incidental y se fija el **miércoles 31 de julio de 2019 a partir de la 1:30 pm**, a efectos de dar

inicio al trámite de presentación de la nueva solicitud de incidente.

Estas tres determinaciones, a saber, decretar la acumulación, suspender el presente trámite y fijar fecha para la presentación de la nueva solicitud, no proceden recursos, por lo quedan notificadas en estrados y al tratarse de órdenes de mero trámite o impulso procesal que no se admiten la interposición de recursos, se declara su ejecutoria.

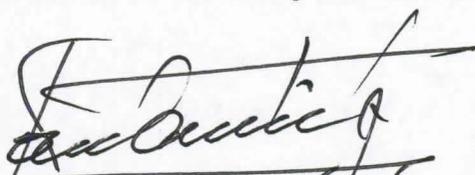
Con relación a la continuación del presente incidente, y en caso que se admita la nueva solicitud, se fija fecha para descorrer traslado conjuntamente, el día **miércoles 21 de agosto de 2019 a partir de las 1:30 p.m.**

La audiencia se termina, siendo las 2:25 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

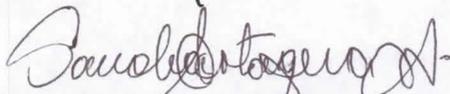


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

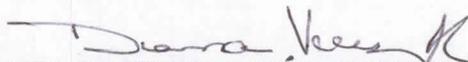
Pasa para firmas, Acta 93 del 9 de julio de 2019.



JOSE DARIO CEDIEL SERRANO
Fiscal Catorce Delegado



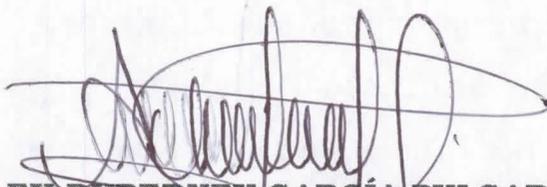
SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE
Apoderado del Solicitante



DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial para
la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación de las Víctimas

